

LA EDUCACIÓN EN LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS: FUNCIONARIOS, INSTITUCIONES Y POLÍTICAS (1886-2008)¹

Education in the province of Entre Ríos: officials,
institutions and policies (1886-2008)

DOI: <http://doi.org/10.33255/25914669/61021>

Eva Mara Petitti

<https://orcid.org/0000-0001-8014-7181>

Facultad de Ciencias Económicas Universidad Nacional de Entre Ríos
Instituto de Estudios Sociales (InES) CONICET-UNER

mara.petitti@uner.edu.ar

Paraná, Entre Ríos, Argentina

Recibido: 21/06/2022

Aceptado: 11/10/2022

Resumen

En este artículo, nos interesa reconstruir el proceso de creación y expansión de la cartera educativa en la jurisdicción de Entre Ríos, estudiar la formación profesional de quienes fueron sus máximos responsables y destacar las principales normativas que contribuyeron a sancionar en el largo plazo. Tomamos el periodo comprendido entre la sanción de la Ley de Educación provincial de 1886 y la legislación educativa vigente desde 2008. El trabajo se organiza en cuatro apartados que corresponden a diferentes etapas: a) desde la sanción de la Ley de Educación que creaba el CGE hasta la organización del Ministerio; b) la gestión del Ministerio de Educación y su reemplazo por el CGE; c) el periodo en que el CGE funcionó

¹ Agradezco a los/as evaluadores/as anónimos/as de la Revista Ejes por los comentarios y sugerencias que brindaron a este artículo y permitiendo enriquecer el trabajo.

en el marco de una Subsecretaría y –brevemente- de una Secretaría de Educación; y d) desde la restauración del CGE, hasta la sanción de Ley de Educación de 2008 aún vigente. Para ello analizaremos las reformas constitucionales, las leyes de educación y las normativas que realizaron modificaciones en la estructura del gobierno educativo; reconstruimos el listado de los/las directores generales de Escuelas y ministros/as de educación observando su formación, género y el tiempo de permanencia en el cargo; y finalmente, en base a los mensajes de los gobernadores - en los cuales los mandatarios presentan una síntesis de las Memorias- y del Boletín de Educación, estudiaremos las principales medidas orientadas a la educación que se aprobaron en cada periodo.

Palabras clave: políticas educativas – Consejo General de Educación- funcionarios- Entre Ríos.

Summary

In this article, we are interested in reconstructing the process of creation and expansion of the educational portfolio in the jurisdiction of Entre Ríos, in studying the professional training of those who were responsible for it and in highlighting the main regulations that contributed to its sanctioning in the long term. We take the period between the enactment of the provincial Education Act of 1886 and the educational legislation in force since 2008. The paper is organised into four sections corresponding to different stages: a) from the passing of the Education Act that created the CGE until the organisation of the Ministry; b) the management of the Ministry of Education and its replacement by the CGE; c) the period in which the CGE functioned within the framework of an Undersecretariat and - briefly - a Secretariat of Education; and d) from the restoration of the CGE until the passing of the Education Act of 2008, which is still in force. To do so, we will analyse the constitutional reforms, the education laws and the regulations that modified the structure of the education government; we will reconstruct the list of the general directors of schools and ministers of education, observing their training, gender and time in office; and finally, on the basis of the governors' messages - in which they present a summary of the Memoirs - and the Education Bulletin, we will study the main education-oriented measures that were approved in each period.

Keywords: educational policies - General Council of Education - officials
- Entre Ríos.

Introducción

Con el fin de matizar aquellas posturas que señalan que la hegemonía del Estado nacional, sobre todo desde 1880, se tradujo en la configuración unidireccional de las burocracias educativas en las provincias, profundizaremos en el proceso de creación y expansión de la cartera educativa en la jurisdicción de Entre Ríos. Se trata de la provincia sede de la primera Escuela Normal Nacional (Rodríguez y Petitti, 2021). En 1869 mostraba índices de alfabetización superiores a los del promedio del país, pero a partir de entonces, se iría alejando de dicha tendencia.² La mayor parte de las investigaciones que se ocuparon de la historia de la educación en Entre Ríos aborda hasta 1930 (Carli 1993, López 1999, 2009, Ossanna 2005, Gutiérrez, 2007, 2019; Cian, 2020), con algunas excepciones como el trabajo de De Miguel (1997) que avanza hasta mediados del siglo XX y el de Mayer (2014) que, poniendo el foco en las escuelas rurales de Diamante, estudia las políticas educativas orientadas a los espacios rurales en la provincia durante el siglo XX.

Investigaciones centradas en el Consejo Nacional de Educación (Escudé, 1990; Marengo, 1991; González Leandri, 2001) han destacado la subordinación de los normalistas a los médicos y abogados. En un valiosísimo trabajo sobre la profesionalización docente, González Leandri concluye que "sólo hay que repasar las listas de ministros y, sobre todo, de presidentes del Consejo Nacional de Educación y de miembros de comisiones específicas de importancia, como la de textos escolares, para observar la proporción decisiva de médicos y abogados, gran parte de ellos de la clase social más acomodada" (2001: 534). Esa subordinación se explica según el autor, porque los docentes no adquirieron cohesión como si lo hicieron los militares y los médicos. Esa falta de cohesión se debió, destaca González Leandri, a la diferenciación entre una elite normalista conformada por egresados de la Normal de Paraná y el resto de los docentes con una menor formación, ya que había pocos recursos y se debía llegar a un amplio número de actores.

Los trabajos que observaron la cartera educativa a nivel nacional (que hasta 1949 estuvo vinculada a la de justicia), advierten la preeminencia de los "doctores", pero señalan que la misma es menor cuando el área educativa se distancia de justicia (Rodríguez, 2017). En el caso de la provincia de Buenos Aires, aunque los abogados continúan siendo mayoritarios, hubo más participación de docentes y de mujeres, sobre todo a partir del retorno a la democracia (Rodríguez y Petitti, 2018). Apartando la mirada de Ciudad y provincia de Buenos Aires, Centanni (2020) muestra que entre fines de siglo XIX y principios del XX al interior del Consejo General de Educación (CGE) de Jujuy hubo normalistas que se consolidaron como funcionarios de la burocracia estatal educativa e hicieron carrera dentro del Estado. Ahora bien, ¿qué sucede en

² El Censo de 1895 y los siguientes señalan para la provincia índices de analfabetismo superiores a la media nacional. De hecho, el Censo Escolar de 1883 destaca que es una de las cuatro provincias que acusa un retroceso en la asistencia desde 1869.

Entre Ríos, provincia dónde los funcionarios a cargo del CGE residían en la ciudad de Paraná, a poca distancia de la Escuela Normal? Quienes han estudiado la burocracia en Argentina indicaron que los funcionarios podían ser designados por afinidades personales y/o políticas con el gobierno y de turno, más que por sus credenciales y capacidades profesionales (Soprano, 2007; Di Liscia y Soprano, 2017).

En este artículo, pretendemos reconstruir el proceso de creación y expansión de la cartera educativa en la jurisdicción de Entre Ríos con sede en la ciudad de Paraná, estudiar la formación profesional de quienes fueron sus máximos responsables y destacar las principales normativas que contribuyeron a sancionar en el largo plazo. Tomamos el periodo comprendido entre la sanción de la Ley de Educación provincial de 1886 y la legislación educativa vigente desde 2008. Nos interesa estudiar al Estado "desde las perspectivas y experiencias de los sujetos que formaron o forman parte de alguna de sus instituciones" (Bohoslavsky y Soprano, 2010: 30), en este caso, de la cartera educativa. Pretendemos mostrar que los cambios en la cartera educativa estuvieron condicionados por la burocracia provincial y que incluso en los momentos en que hubo una mayor correspondencia con la nación, como cuando se creó el Ministerio de Educación en 1949, no se realizaron innovaciones al interior de la estructura institucional. En segundo lugar, indicaremos que durante los primeros cuarenta años, la mayor parte de los máximos responsables fueron egresados de la Escuela Normal de Paraná (ENP) y que si bien, luego se sucedieron algunos abogados, el requisito de título docente constituyó una norma no escrita que se institucionalizó en 1958. Además mostraremos que en Entre Ríos hubo una participación de mujeres superior a la que se ha señalado en estudios para el ámbito nacional y la provincia de Buenos Aires.³ En tercer lugar, señalaremos que a lo largo de todo el periodo las principales normativas que contribuyeron a sancionar en materia educativa se orientaron a los espacios rurales, pero recién consiguieron extender la cobertura del ciclo primario completo y ampliar la educación provincial a otros niveles a comienzos de la década de 1970, acciones que prontamente se vieron interrumpidas con el golpe de Estado de 1976. A partir del retorno a la democracia, los otros niveles educativos se extenderían en los espacios rurales.

El trabajo se organiza en cuatro apartados que corresponden a diferentes etapas: a) desde la sanción de la Ley de Educación que creaba el CGE hasta la organización del Ministerio; b) la gestión del Ministerio de Educación y su reemplazo por el CGE; c) el periodo en que el CGE funcionó en el marco de una Subsecretaría y –brevemente– de una Secretaría de Educación; y d) desde la restauración del CGE, hasta la sanción de Ley de Educación de 2008 aún vigente.

³ A nivel nacional ocuparon la cartera educativa dos mujeres y en la provincia de Buenos Aires siete, una de ellas, maestra normal, en 1956, las siguientes, a partir del retorno a la democracia. (Rodríguez, 2017; Rodríguez y Petitti, 2018).

El Consejo General de Educación en la provincia (1886-1949)

Dos años después de sancionada la Ley 1420, Entre Ríos se dio su Ley de Educación tomando como base a la Constitución provincial de 1883. Esta normativa establecía como forma de gobierno un CGE con sede en Paraná -a partir de entonces capital de la provincia-, integrado por un presidente y cuatro vocales elegidos por el Poder Ejecutivo (PE) con acuerdo del Senado. Mientras que el mandato del presidente duraba cuatro años, el de los vocales era de dos, y todos podían ser reelegidos. Por otra parte, creaba Consejos Escolares en cada departamento -en ese entonces la provincia estaba dividida en 15- a cargo del gobierno local de las escuelas. Esta ley daba atribuciones técnicas y administrativas a los Consejos Escolares que compartían con el CGE. Cada Consejo nombraba al inspector de distrito -cuyo cargo era el único rentado- y administraba los recursos locales (Ley n. 1303).⁴ Ello generó importantes diferenciaciones entre los distintos departamentos en base a su recaudación.

En 1887 se conformó el CGE. Su primer presidente fue Ernesto Bavio, egresado de la ENP con el título de Profesor Normal (1880), quien luego ocuparía el cargo de inspector nacional. Una de sus primeras medidas fue autorizar la creación de 56 edificios de escuelas en las zonas de campaña. En 1889 refería a la necesidad de reformar el carácter descentralizado de la Ley de Educación. Entre 1889 y 1892 lo sucedieron Pedro Arias Arata y Fermín Uzín, ambos egresados de la ENP. La crisis económica de 1890 repercutió en una caída de las recaudaciones, lo cual derivó al año siguiente en el cierre de 49 escuelas públicas que se transformaron en particulares (Mensaje, 1892 y 1994) y el incremento de las escuelas municipales que pasaron de 12 a 34 en 1892, pero disminuyeron a 20 al año siguiente. El periodo de recuperación económica coincidió con el retorno de Bavio (1893-1896). Durante esos años se invirtió en edificación escolar, se saldó lo adeudado a las y los docentes y se planificó la realización de un mapa escolar (Mensaje, 1896).

En 1896 lo sucedió Alejandro Carbó, también egresado de la ENP, quien poco después de asumir sancionó una nueva Ley de Educación (n. 1642) que reformaba a aquella aprobada nueve años antes. Por un lado, dividió a las escuelas en infantiles (hasta segundo grado), elementales (hasta cuarto) y superiores (hasta sexto). Por el otro, produjo algunos cambios en la composición del gobierno de la educación orientados a una mayor centralización: el presidente del CGE sería el director general de escuelas y tendría bajo su dependencia a todos sus empleados, y los inspectores seccionales estarían a cargo de dos inspectores generales nombrados por el CGE.

Además, en 1897 se llevó a cabo un censo escolar que puso en cuestión la información que se había publicado respecto a la cantidad de niñas y niños que asistían a la escuela

⁴ El art. 67 establecía que "la contribución escolar que produzca cada distrito queda destinada a sufragar los gastos de la educación primaria del mismo y su inversión correspondiente a los Consejos respectivos. También debían establecer según sus recursos nuevas escuelas donde fuera necesaria y proveerlas de muebles y demás objetos necesarios (art. 44).

(Memoria, 1897). Entre 1898 y 1903, Alejandro Carbó fue sucedido en la presidencia del CGE por Pedro Ramírez, Fermín Uzin (por segunda vez) y Javier Gramajo, todos egresados de la ENP. En ese periodo las principales medidas estuvieron orientadas a realizar el mapa escolar y organizar la oficina de estadística (Mensaje, 1901).

Ahora bien, la mayor centralización del gobierno escolar llegó en 1903 con la reforma constitucional y una nueva Ley de Educación al año siguiente (n. 1.905). Se reemplazó al CGE por una Dirección General de la Enseñanza (cuyo director, nombrado por el PE con acuerdo del Senado, tenía un mandato de cuatro años pudiendo ser reelecto) y un Consejo de Administración -que asesoraba al director general en la administración de las rentas y los fondos- integrado por cuatro vocales: el fiscal de estado, el contador general de la provincia y dos ciudadanos de más de 30 años y de notoria competencia designados por dos años, *ad honorem*, por el PE con acuerdo de la Cámara de Diputados. Sin embargo, poco después la reforma fue objeto de críticas. Se argumentaba que la orientación técnica en una persona y el manejo de fondos por la administración, generaba inconvenientes ya que "El que tenga misión de dirigir la parte técnica de la instrucción, debe también correr con el manejo de los fondos escolares para la realización de su pensamiento." Además se cuestionaba que la elección de dos de los integrantes (el fiscal y el contador) no se realizaba por su "competencia en materia de educación, sino en razón de funciones completamente distintas que desempeñan en la administración del Estado, anomalía que no puede subsistir más tiempo." (Provincia de Entre Ríos, 1908: 174).

Asimismo, se suprimió a los Consejos Escolares que eran los encargados de calcular el presupuesto escolar en base a las contribuciones de cada sección en la que se dividía el distrito. Por otra parte, centralizó la inspección en una persona dependiente de la Dirección General de la Enseñanza y estableció el título de profesor normal como requisito para acceder al cargo de inspector general.⁵ La ley prestaba especial atención a la educación rural.⁶ La misma, también era un asunto central para el gobierno nacional que en 1905 sancionó la Ley Láinez que autorizaba al Consejo Nacional de Educación a establecer escuelas elementales, infantiles, mixtas y rurales en las provincias que lo solicitaran.

Durante los seis años que duró esa forma de gobierno centralizada, la dirección General de Enseñanza de Entre Ríos estuvo a cargo de Manuel Antequeda, egresado de la ENP. Sin embargo, esta reforma duró poco tiempo y en 1908 un nuevo arreglo de la Constitución provincial en materia educativa, conllevó la sanción de otra Ley de Educación en 1909 (n. 2215). Así, se volvió a la estructura anterior del CGE, la

5 La Dirección General de la Enseñanza quedó organizada en tres oficinas: Secretaría Técnica, Inspección General y Comisionados Seccionales y Estadística.

6 Ese periodo, se caracterizó por la creación de tres escuelas agropecuarias, una Escuela Normal Rural para varones y una Escuela Hogar para Mujeres y Cursos Temporarios para maestros de escuelas rurales que no tuviesen titulación (Cian, 2020).

Dirección General de Escuelas y Manuel Antequeda pasó a ser director general de escuelas y presidente del CGE (1909-1914).⁷ Si bien, también se restituyeron los Consejos Escolares, no recuperaron las atribuciones que tenían previamente a 1903 -y tampoco antes de 1897 - en lo que respecta al gobierno técnico de la educación y el manejo de los recursos. Ello guarda relación con las modificaciones en la definición de la institucionalidad estatal de la provincia que avanzaba hacia una mayor centralización. Por otra parte, se mantuvo el cargo de inspector general centralizado en una sola persona que era nombrada por el PE a propuesta del CGE. Los comisionados seccionales fueron reemplazados por inspectores departamentales que para ocupar sus cargos debían cumplir las mismas exigencias: el título de Maestro Normal y tres (en lugar de cinco) años de servicio en las escuelas públicas. Eran nombrados y removidos por el CGE a propuesta del director. Para ser subinspector de escuelas rurales no era necesario el título de maestro normal nacional, también era válido el de maestro normal provincial, el del CGE o títulos extranjeros (Provincia de Entre Ríos, 1930).

La Ley de educación sancionada en 1909 -que recién sería reformada por otra Ley orgánica en 1958- en su artículo 18 establecía (al igual que la anterior) que las escuelas infantiles enseñaban hasta segundo grado, las elementales hasta cuarto y las superiores hasta sexto, lo cual reducía la obligatoriedad escolar mínima a dos años-.

Durante este periodo, que coincidió con el mandato de Ernesto Bavio como inspector nacional, tuvo lugar un conflicto vinculado al desarrollo de la educación nacional relativo a las escuelas ubicadas en las colonias rusas y judías y al establecimiento de las escuelas Láinez (López, 1999, Carli, 1993). Poco después, se aprobó el reglamento general de Escuelas y el reglamento de oficinas que regulaba el cuerpo de inspectores. Además, se sancionaron leyes para crear recursos especiales con el fin de iniciar obras para dotar a 100 escuelas de edificios apropiados (Mensaje, 1911). También se instituyó una oficina de arquitectura anexa al CGE (ya que hasta entonces la edificación escolar estaba a cargo del Departamento de Obras Públicas) y se crearon dos escuelas flotantes en las Islas del Ibicuy que funcionarían durante cuatro meses en tres puntos de la zona (Mensaje, 1910). En 1910 se llevó a cabo un censo escolar que se proponía corregir los datos del censo nacional de 1909 que indicaban altísimos índices de analfabetismo en la provincia (Ossanna, et. all., 2005; Mensaje 1911). Sin embargo, en 1916 otro censo provincial puso en evidencia los errores de aquel realizado en 1910 (Mensaje 1917). Ello guarda relación con la disminución de la tensión entre la provincia y la nación a partir del ascenso de los gobiernos radicales.

En 1914 las elecciones para acceder al PE provincial en el marco de la Ley Sáenz

⁷ El presidente del CGE estaría a cargo de Dirección General de Escuelas, compuesta por nueve oficinas: Secretaría General, Inspección General, Inspectores Departamentales, Contaduría, Tesorería, Estadística, Cuerpo Médico Escolar y Oficina Judicial y Boletín del CGE.

Peña dieron por ganadora la fórmula de la UCR. A partir de entonces el gobierno de la educación no volvió a tener una gestión duradera como la de Antequeda y en los 35 años que transcurren entre esa fecha y 1949 -cuando se creó el Ministerio- se sucedieron un total de 25 presidentes del CGE. De ellos, cinco permanecieron menos de un mes y dos tuvieron más de un mandato. En lo que respecta a la titulación, en ese periodo ingresaron los "doctores", sin embargo, su permanencia en el cargo fue menor a la de los profesores. De los 25 presidentes, 12 eran profesores (tres estuvieron menos de un mes) y seis habían egresado de la ENP; 11 tenían el título de doctor (tres estuvieron menos de un mes), de los cuales dos eran egresados de la ENP y uno era profesor universitario; uno era ingeniero y de Pedro Oberti no tenemos datos. Cabe destacar que en 1949 asumió la presidencia del CGE, la primera mujer en ocupar la cartera educativa en el país. La fugacidad en la permanencia en la presidencia del CGE tuvo lugar entre 1918 y 1926 y entre 1930 y 1935. En este último periodo puede explicarse por las dificultades económicas que atravesó la provincia luego de la crisis de 1929. En cambio, entre 1918 y 1926 es posible que se haya debido a las tensiones políticas al interior de las dos gestiones que se sucedieron.

El mandato del maestro egresado de la ENP Alfredo Villalva (1914-1918) se caracterizó por la creación de escuelas particulares llamadas "Escuelas Libres" destinadas a barrios suburbanos y "Escuelas de Familia" dirigidas a las zonas rurales. Según señalaba el propio gobierno, no estaban "sujetas a las severas exigencias de la pedagogía, sino llamadas a disminuir en forma más o menos rápida la ignorancia" (Mensaje 1918: 90). Por otra parte, en 1918 se aprobó una ley que regulaba sobre la formación profesional de los vocales del CGE, estableciendo que uno debía ser abogado con al menos seis años en el ejercicio de la profesión (n.2566). Sin embargo, la medida central de su gestión fue la sanción, en septiembre de 1918, de la Ley de "Nombramiento de Personal Docente" que establecía que los nombramientos del personal docente, directivo y de inspección de las escuelas públicas ser haría en orden de mérito determinado por la categoría del título, concepto personal y servicios profesionales prestados en el país (n. 2545).

Luego de dos interinatos, lo sucedieron Ricardo Poterin y Alcides Uzín, también egresados de la ENP (1919-1922). En ese periodo, las escuelas que sostenía la **Jewish Colonization Association** pasaron a depender de la nación. Por su parte, 8 de las 13 escuelas municipales -creadas durante el siglo XIX- fueron trasladadas al CGE debido a "la insuficiencia de los recursos de las comunas para desarrollar una acción educacional vigorosa" (Mensaje 1922: 52). Ese mismo año se aprobaron los planes de estudios y programas sintéticos, que distinguían aquellos utilizados en las escuelas primarias rurales (divididos en escuelas infantiles y elementales), de los que se aplicaban en las urbanas (superiores). Las diferencias no implicaban la introducción de asignaturas específicas, sino el menor desarrollo de los contenidos en las escuelas rurales (Provincia de Entre Ríos, 1930).

Uzín fue reemplazado por dos presidentes interinos con breves mandatos hasta que

asumió al frente de la cartera el Ingeniero Roberto Vanetta (1922-1924). Durante su gestión se creó una Escuela Ambulante, fueron suprimidos los cursos temporarios para maestros rurales y en 1923 se promulgó una ley que aprobaba un plan de Edificación Escolar (n. 2831). Entre 1924 y 1926 se sucedieron tres "doctores" Ramón A. Rodríguez, que estuvo menos de un mes, Cirilo Pintos y César Ramón Castro, estos dos últimos, además, egresados de la ENP. Entre 1926 y 1930 estuvo al frente del CGE el profesor José María Texier, que en 1931 asumiría como vicegobernador. En el mensaje de 1927 afirmaba que la gestión en materia de educación se había visto limitada, debido a que los recursos asignados no eran suficientes para dar respuesta a los reclamos de los vecinos para la creación de nuevas escuelas. Refería a la necesidad de obtener un mayor presupuesto para educación aumentando el porcentaje asignado por contribución rural y modificando la Ley de Herencias (Mensaje, 1927). De todas formas, señalaba que con los recursos –aunque insuficientes– del plan de Edificación Escolar de 1923 (n. 2831), se habían reparado y construido edificios, aunque en el caso de los más grandes tenían dificultades para amueblarlos ya que la ley no regulaba al respecto (Mensaje, 1928).

El golpe de estado de 1930, que en la mayor parte del país implicó la intervención de los gobiernos provinciales, en Entre Ríos significó la continuidad de los radicales antipersonalistas.⁸ Entre 1930 y 1935 se sucedieron cuatro abogados al frente del CGE: Guillermo Acosta, Juan Ramón Álvarez Prado catedrático universitario y fundador del diario católico La Acción en 1915, Humberto Pietranera, que había sido decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNL con sede en Paraná, y Eduardo Ortíz, egresado de la ENP. Los dos últimos fueron quienes más tiempo permanecieron en el cargo.

La falta de recursos para educación se vio agudizada ante la crisis económica. Al igual que en 1890, en 1930 la respuesta del Estado provincial fue reducir los gastos en educación. En 1932 se fijó la edad mínima de admisión de niños y niñas en siete años (Ley n. 2938). En 1933, se reformó la Constitución que en relación a la cartera educativa, amplió la duración de los vocales a cuatro años. La Constitución incorporó un artículo según el cual el Estado fomentaría el establecimiento de escuelas municipales y particulares, contribuyendo al sostenimiento de las mismas, siempre que garantizaran el mínimo de enseñanza oficial. Si bien las privadas pasaron de 126 en 1933 a 153 en 1936, en 1935 cerraron las cuatro escuelas municipales que se mantenían en la provincia. Para ese entonces, en la provincia aún se sentían las consecuencias de la crisis y el mensaje de gobierno refería a la enseñanza pública como "una carga excesivamente onerosa para el estado" y sostenía que "no debe desvincularse a los padres del deber de costear o contribuir, al menos, la preparación

⁸ En 1929, nueve de los catorce gobernadores respondían al presidente, tres provincias estaban intervenidas, el gobierno de San Luis era liberal y solo Entre Ríos era gobernada por los antipersonalistas (Persello, 2007).

más integral de sus hijos" (Mensaje, 1935).

Entre 1935 y 1939 se desempeñó en la presidencia del CGE el profesor Marcelino González. Hacia 1936 las escuelas ubicadas en zonas rurales seguían brindando apenas uno o dos años de escolarización. Si bien los datos estadísticos hablaban de 619 escuelas provinciales, solo 19 llegaban a sexto grado y 41 hasta cuarto grado (Mensaje, 1937: 43). Durante la gestión de González se comenzaron a proveer de lanchas para los escolares de Islas del Ibicuy y se creó una nueva escuela flotante en el río Uruguay "a la que concurren centenares de niños argentinos que hasta hace poco recibían instrucción en escuelas de la república vecina." (Mensaje 1936: 40).

Entre 1939 y 1943, durante el gobierno yrigoyenista de Mihura en la presidencia del CGE estuvo el profesor Filiberto Reula, egresado de la ENP. Durante esos años se sancionó una ley que prohibía en las escuelas particulares la enseñanza de idiomas extranjeros a niños que no hubieran cumplido el ciclo primario e incentivaba la oficialización en incorporación de escuelas particulares (Ley n. 3290) y otra que creaba el Censo escolar permanente (n. 3244), en base a la cual el CGE levantó un censo de niños comprendidos entre los siete y 14 años de edad y organizó un padrón. Asimismo, modificó la Ley de Estabilidad y Escalafón de 1918 con el objetivo de reducir las arbitrariedades en los nombramientos, traslados y ascensos.

El golpe de Estado de 1943 interrumpió 29 años de gobiernos radicales, 80 de educación laica y la concentración de la gestión estatal en los Ministerios de Gobierno y Hacienda.⁹ Durante los tres años de intervención el CGE tuvo cinco presidentes: dos profesores (Juan Giménez Medina y José A Della Chiesa), dos "doctores" (Juan Ramón Álvarez Prado y Genaro Groppa) y Pedro Oberti, de quien no tenemos información pero que fue el que más tiempo estuvo en el cargo (1944-1945). En septiembre de 1943, durante la gestión de Álvarez Prado, se cerraron las escuelas de idioma y religión y a partir de la sanción del decreto 18411/43, a fines de diciembre, debió adaptar sus programas a la enseñanza de la Religión Católica en todas sus escuelas. En agosto de 1944 el interventor del CGE dispuso la cesantía de 122 maestros/as judíos/as "una de las medidas más abiertamente antisemitas que se hayan registrado en la historia argentina" (Lvovich, 2003). Poco después el interventor provincial fue remplazado, aunque Oberti continuó en el CGE y los docentes cesanteados fueron incorporados paulatinamente. El último interventor provincial, señalaba en su mensaje que las condiciones educacionales de la provincia, especialmente la instrucción primaria y el alto índice de analfabetismo, lo habían alentado a realizar un plan integral que no pudo implementar por el corto periodo de su gestión (Mensaje, 1945).

Luego de las elecciones de 1946, asumió la gobernación Héctor Maya quien tuvo

⁹ Si bien la Constitución de 1933 establecía un máximo de tres ministerios, hasta 1943 solo hubo dos: el de Gobierno y el de Hacienda. Así, en 1943, a partir de la creación de un nuevo ministerio, el gobierno de la provincia pasó a integrarse por: Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública (Justicia hasta entonces dependía de Hacienda) Ministerio de Hacienda y Ministerio de Obras Públicas, Comercio e Industria.

dos Directores Generales de Escuela, el profesor Aeranzazú Godoy Labor (1946-1949) y la profesora Ana Corona de Ojeda (1949), la primera mujer en ocupar la cartera.¹⁰ En 1947 se sancionó la Ley 3478 que implementaba la enseñanza hasta sexto grado en las escuelas rurales que lo solicitaran (Memoria, 1947: 241) y en 1948 se aprobaron los nuevos planes de estudio que incorporaban trabajo manual en las escuelas suburbanas y enseñanza agropecuaria y manual en las rurales (Boletín, 1948, n. 2.), lo cuales serían reemplazados a fines de 1949 por aquellos diseñados a nivel nacional.

El Ministerio de Educación (1949-1958) y el retorno al CGE (1958-1966)

Durante la gestión de Maya, la reforma de la constitución de Entre Ríos eliminó la limitación del número de ministerios para que fuera definido en una ley orgánica y reemplazó el CGE, la Dirección General de Escuelas y los Consejos Escolares por un Ministerio de Educación. En 1950 se sancionó la Ley de Ministerios (n. 3691) que incorporó la cartera de Educación y la de Salud Pública. Los bienes del CGE quedaron transferidos al fisco de la provincia y el director General de Escuelas y los vocales cesaron en sus cargos. La nueva Constitución declaró la Religión Católica como materia de estudio en todo el ciclo de la educación común, respetando la libertad de conciencia.

Entre 1949 y 1955 se sucedieron tres ministros y una ministra de educación. El abogado Héctor Castagnino ocupó el cargo durante el último año del gobierno de Maya y el profesor Ángel Torrealday (renunció para constituirse en candidato a la vicegubernación de Entre Ríos) y la profesora Ana Emma Bedogni durante la gobernación de Ramón Albariño. Finalmente, el profesor José María Nadal se desempeñó durante la gestión de Felipe Texier. Cabe resaltar que Ana Emma Bedogni –con el antecedente de Ana Corona de Ojeda– fue la primera mujer en el país en ocupar un ministerio. Previamente había ejercido como profesora en el Colegio Nacional y desde 1949 como regente en el Liceo de Señoritas de Paraná. En 1951 se constituyó una comisión con el fin de adaptar los programas de las escuelas rurales de ciclo incompleto y personal reducido, así como las de ciclo completo que acumulaban grados (Memoria, 1951). Durante el gobierno peronista continuó vigente la Ley de Educación de 1909, por lo cual el mínimo de enseñanza oficial variaba entre las escuelas infantiles (segundo grado), las elementales (cuarto) y las superiores (sexto). En 1953 se amplió el ingreso a los seis años en lugar de a los siete que se habían fijado en 1932 y se reformó la Ley de Educación de 1909 al extenderse la obligatoriedad escolar hasta cuarto grado (enseñanza elemental). Sin embargo, dicha medida no llegaba a alcanzar el ciclo primario completo, como sucedió en las provincias de Buenos Aires en 1946, Santa Fe en 1951 y Córdoba en 1954.

La Ley de Ministerios le otorgó la atribución del gobierno de la enseñanza preescolar,

¹⁰ Entre 1958 y 1959 ocuparía la Dirección de Enseñanza de la Subsecretaría de Educación.

escolar, secundaria, profesional, de artesanía, de capacitación y de establecimientos carcelarios. Pero no se crearon reparticiones que se encargaran de cada especialidad. Del Ministerio de Educación dependían dos direcciones: Enseñanza (integrada por 1) estadística y personal, 2) cuerpo de inspectores y 3) obligatoriedad escolar y censos permanentes) y Cultura (compuesta por tres museos, el Conservatorio, los parques escolares, la Escuela de Artes Plásticas y cinco escuelas especiales), a las cuales se sumaban cuatro oficinas: mesa de entradas, habilitación, servicio médico escolar y boletín. En 1951 las direcciones quedaron a cargo de dos subsecretarías, se incorporó una asesoría legal y las escuelas especiales pasaron a la Dirección de Enseñanza. En 1952 se creó la Dirección Provincial De Educación Física y en 1953 la Dirección Asistencial de Menores. Ahora bien, a pesar de este incremento de agencias vinculadas con el área educativa, la creación del Ministerio de Educación, a diferencia de lo sucedido en el ámbito nacional y en la provincia de Buenos Aires, no implicó una mayor especialización y jerarquización de las direcciones y oficinas que estaban bajo su dependencia. Con el fin de mejorar la situación de los edificios escolares, en 1952 se sancionó la Ley Duplo (n. 3841) que autorizaba al PE a entregar a las Sociedades Cooperadoras de las Escuelas dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia, una suma de dinero equivalente al duplo de lo que éstas poseían con destino a reparaciones, ampliaciones o construcción del local escolar fiscal y con cargo de rendir cuenta.

Luego del derrocamiento del gobierno peronista, durante los tres años que duró la intervención a cargo de Manuel Calderón (1955-1958), el ministerio lo ocupó el profesor Isidro Aurelio Neyra. Durante su gestión se reemplazaron los planes de estudio de la nación (Entre Ríos, Planes de Estudio, 1956). Si bien en 1956 se restauró la Constitución de 1933 –que establecía un máximo de tres ministerios– hasta 1958 la política educacional fue dirigida por el Ministerio de Educación en base a la estructura dada por las leyes de presupuestos de gastos (Memoria del Ministerio de Economía, Hacienda y Educación, 1958).

En mayo de 1958 con la asunción del gobierno constitucional de Raúl Uranga se aprobó una Ley que regulaba el gobierno de la educación y reemplazaba la Ley de Educación de 1909 (n. 4065). La principal modificación es la que elevaba la obligatoriedad escolar hasta sexto grado. Por su parte, la organización y dirección técnica y administrativa de la educación primaria, media y especial quedó a cargo del CGE y la Dirección General de Escuelas. A nivel local se restauraron los Consejos Escolares pero sus funciones continuaron siendo propositivas (Boletín, 1963: 24-26). La Dirección General de Escuelas quedó organizada en diez oficinas, sin diferenciación por niveles educativos: Secretaría General, Inspección General de Escuelas, Contaduría, Tesorería, Obligación Escolar y Censo Permanente, Registro de personal y Estadística, Servicio Médico Social Escolar, Asesoría Legal, Patrimonio y Suministro Escolar y Dirección de Arquitectura y Construcciones creada en 1910. Como puede verse, apenas variaban respecto aquellas en las que se organizaba la Dirección

hacia 1909, lo cual parece confirmar que la creación del Ministerio no implicó una especialización y jerarquización de las áreas vinculadas al sistema educativo, sino más bien una modificación en la forma de elección de las autoridades. Durante la transición, entre 1958 y 1959 funcionó una Subsecretaría de Educación dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Educación, cuyo cargo fue ocupado por Juan de Mata Ibáñez.

Ahora bien, cabe señalar dos modificaciones significativas respecto a la Ley de 1909 para garantizar los altos puestos de la conducción educativa en manos de los docentes. Por un lado, estableció que para ser nombrado presidente o vocal del CGE, además de los requisitos fijados en la constitución, se necesitaba poseer el título profesional de profesor, maestro normal o maestro rural. En el caso de los vocales, además se solicitaba ser docente en actividad en escuelas del CGE, tener al menos diez años de antigüedad y poseer concepto profesional de al menos "Bueno" en los cuatro años previos a la designación. Por otro lado, implicó cambios en la forma de elección de los vocales. Si bien dos continuaban siendo elegidos por el PE con acuerdo del Senado, los otros dos, serían nombrados por el PE a propuesta del personal docente por voto directo, secreto y obligatorio. En enero de 1960 aunque se mantuvieron los requisitos para los dos vocales elegidos por los docentes, se flexibilizaron los requerimientos para los propuestos por el Estado: era suficiente acreditar antecedentes docentes, científicos o culturales (Ley n. 4221). Una vez realizada esta reforma, en julio de 1960 se constituyó el CGE. El mensaje de gobierno refería a que por primera vez los vocales eran elegidos por los docentes.

Entre 1959 y 1966 se sucedieron cuatro presidentes del CGE, de los cuales dos se mantuvieron un tiempo prolongado. Por un lado, Héctor Norberto Guionet (1959-1963) egresado del Colegio Nacional y de la Asociación Educacionista «La Fraternidad» de Concepción del Uruguay, quién fue miembro informante del proyecto de Ley de Educación de 1958. Por otro lado, Oscar Martín Marcó (1964-1966), docente, que luego de las dos breves gestiones entre fines de 1963 y principios de 1964 (Hilario Elías Cáceres y el abogado Raúl Ricardo Trucco), permaneció hasta la intervención militar de 1966.

Una de las principales medidas de Guionet consistió en proyectar la enseñanza sobre cuatro niveles, para poder cumplir la obligatoriedad escolar. El último nivel acreditaba al estudiante una promoción equivalente al sexto grado. Sin embargo, ello no habilitaba el ingreso a la escuela secundaria (Boletín, 1961, 1962 y 1963). Además, se destaca la sanción en 1962 del Estatuto del Docente Entrerriano, la creación de la Escuela Normal para maestras rurales Almafuerde, la organización del Gabinete de Psicometría y la creación de la Inspección de Escuelas Secundarias y Especiales que tenía a su cargo los establecimientos de enseñanza media (Memoria, 1963). En agosto de 1963 el CGE, conjuntamente con representantes del INTA y sus agencias de Extensión en Entre Ríos, resolvió aprobar el Plan Coordinado de Tareas que se aplicaría en las escuelas rurales tendiente a encarar el mejoramiento socio-técnico-

cultural de la población rural.¹¹ La gestión de Marcó que asumió en 1964 no acordaba con la organización de la enseñanza en las escuelas rurales en cuatro niveles y suspendió el sistema (Boletín, 1964). Por otra parte, en marzo de 1966 y en base a las modificaciones realizadas en el ámbito nacional, el CGE de Entre Ríos suprimió la división de primero inferior y primero superior y los grados pasaron a ser siete, quedando desactualizada la equivalencia entre los niveles (Boletín, 1966, n. 20).

La Subsecretaría y la Secretaría de Educación (1966-1983)

El gobierno de la dictadura autoproclamada Revolución Argentina designó interventor de la provincia de Entre Ríos al brigadier Ricardo Favre (1966-1973).¹² En diciembre de 1966 sin reemplazar al CGE se creó en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación un organismo de mayor jerarquía que lo contenía: la Subsecretaría de Educación (Ley n. 4610)¹³. Bajo dependencia de la Subsecretaría de Educación se encontraban el CGE, la Dirección de Enseñanza Privada (creada junto con la Secretaría), el Consejo Provincial del Menor (que luego pasaría a la Subsecretaría de Salud Pública) y la Dirección de Cultura. Entre 1966 y 1973 estuvo a cargo de la Subsecretaría de Educación el Profesor Máximo Carlos Pedrazzoli. En cambio, el CGE fue mucho más inestable y durante esos años se sucedieron cinco presidentes: los profesores Juan Carlos Robín, Manuel Regio Alarcón, Elías Agustín Stang y Alberto Ernesto Gabriel Vera y la profesora María Victoria Díaz de Vivar Gutiérrez Morel. Asimismo, entre 1967 y 1968 intervino el CGE el profesor Vicente Vignovezky.

En 1968 el PE sancionó la Ley Orgánica sobre el Ordenamiento de la administración educativa (n. 4726) que reemplazó la de 1958. Dicha norma creó dependientes de la Subsecretaría de Educación la Dirección de Enseñanza Media, Especial y Superior; el Departamento de Asistencia Escolar; el Jurado de Concursos y el Tribunal de Disciplina. La Dirección de Enseñanza Media, Especial y Superior, que comenzó a funcionar en 1969 tomó las escuelas secundarias del CGE, la escuela de Música y la Escuela de Artes Visuales de la Dirección de Cultura, la Dirección de Servicio Social y dos bachilleratos rurales. De esta forma el CGE quedó a cargo de la ejecución y dirección técnico administrativa de la enseñanza primaria, preescolar y diferenciada. A su vez la Ley 4726 reorganizó las oficinas de la Dirección General de Escuelas, estableciéndose jerarquías al interior de cada una de ellas. De hecho, en el marco del Plan de Mediano Plazo (1968-1972), se publicaron una serie de organigramas

11 Tenía como antecedente el Seminario de Extensión Rio Tercero realizado en Córdoba en 1962 en el cual se analizó la labor de la escuela rural y su trabajo comunitario en coordinación con INTA.

12 Entre Ríos y Formosa fueron las únicas provincias que tuvieron un solo interventor en ese periodo.

13 En 1969 se reformó la Ley de Ministerios (n. 4837) la cual establecía que a pesar de que la Constitución limitaba el número de ministerios a tres, "razones de orden, organización y funcionamiento" autorizaban un mayor número de ellos. Así, la subsecretaría de Educación pasó a depender del Ministerio de Bienestar Social y Educación.

ilustrativos de esa reforma.

El CGE mantenía las funciones normativas y las ejecutivas se concentraban en su presidente que era a la vez el director general de escuelas. Al igual que en la Ley de 1958 el presidente del CGE era elegido por el PE con acuerdo del Senado, duraba cuatro años y debía tener antecedentes docentes –pero no especificaba titulación. Del mismo modo, dos consejeros continuaban siendo nombrados a propuesta del personal docente mediante voto directo y requerían título docente y antigüedad mínima de 10 años. El tercero era propuesto por los consejos escolares departamentales en calidad de padres de familia y el cuarto por las entidades representativas de la producción, la industria y el comercio. La norma incorporaba un artículo por el cual el CGE podía ser intervenido por un plazo no mayor de un año.

En el marco de los objetivos relacionados con una lógica panificadora y descentralizadora de la experiencia militar iniciada en 1966, la Ley n. 4726 creó la Dirección Departamental de Escuelas. Cada Departamental tendría sede en cada cabecera de departamento y asistiría a los Consejos Escolares que funcionarían en base a la Constitución de 1933. El gobierno la presentaba como “una estructura más ágil, más ejecutiva y operativamente funcional” (Mensaje 1968). Las Direcciones Departamentales quedaban a cargo de la supervisión técnica y administrativa de los establecimientos educacionales del CGE, dependían del mismo y mantenían relación directa con las tres direcciones que dependían de la Dirección General de Escuelas: Dirección de Enseñanza, la Dirección de Administración y la Dirección Contable. Estaban integradas por un director departamental de escuelas, un Departamento de Supervisores, un Departamento Administrativo y un Consejo Escolar Departamental.

En lo que respecta a las principales políticas implementadas, entre 1968 y 1969, se llevaron a cabo dos experiencias piloto. Una con los primeros grados de 43 escuelas urbanas y suburbanas para disminuir repeticiones. Otra con los quintos, sextos y séptimos grados de seis escuelas ubicadas en espacios rurales, con el objetivo de vincular la enseñanza al medio incluyendo en los programas materias agropecuarias. Además, se crearon cargos docentes en los diferentes niveles, centros de capacitación, una escuela agrotécnica bajo el régimen de alternancia, se reestructuró la supervisión escolar, se reajustaron las subinspecciones a los límites departamentales, se sustanciaron concursos para docentes de enseñanza media, superior y especial y se hizo una experiencia en 15 establecimientos para implementar la Escuela Intermedia. En 1969, con el traspaso de la formación docente del nivel medio al terciario, las dos Escuelas Normales provinciales se transformaron en Escuelas de Magisterio Superior, los cuatro años del nivel medio se convirtieron en bachilleratos rurales y se organizó un plan de ordenamiento de los institutos de formación docente a nivel terciario.

En las elecciones de 1973, luego de 18 años de proscripción del peronismo, asumió el candidato Tomas Cresto. En el marco de la reforma de la Ley de Ministerios (Ley n. 4837), se retomó la estructura de tres ministerios y se habilitó la creación por decreto de Secretarías de Estado o Subsecretarías (Ley n. 5413). Así, en 1974 se creó

la Secretaría de Estado de Cultura y Educación que tenía a su cargo el CGE y la Subsecretaría de Cultura y Educación (Mensaje, 1974). Esta última quedó integrada por cuatro direcciones: de Cultura, de Enseñanza Media Especial y Superior, de Enseñanza Privada y de Servicios Educativos. Entre 1973 y 1976 ocuparon la presidencia del CGE por un breve periodo Ilda Saccone de Martínez, la sucedió Alicia Podestá de Santos¹⁴ y finalmente el profesor Roberto Gregorio Morán como presidente del órgano colegiado. Durante este periodo se llevó a cabo el arreglo y refacción de escuelas de la provincia mediante la entrega de subsidios a las cooperadoras escolares, así como la reparación de las lanchas afectadas al transporte de escolares en las Islas del Ibicuy. Asimismo, se fundaron secciones de jardín de infantes en algunos departamentos y se otorgaron subsidios para la "copa de leche" con el fin de "atacar la desnutrición de la población escolar" (Mensaje, 1974: 24). En materia de enseñanza media se crearon escuelas y se implementaron nuevas modalidades. Los establecimientos de enseñanza media pasaron de 22 en 1973 a 40 en 1975 y los comedores escolares de 33 a 278, se otorgaron becas, se inauguraron 107 escuelas nuevas, se refaccionaron y ampliaron 403 locales escolares y se refaccionaron a nuevo 280 escuelas (Mensajes, 1973, 1974, 1975).

Estas acciones se vieron súbitamente interrumpidas con el golpe de Estado de 1976. Durante la última dictadura militar el gobierno de la provincia estuvo en manos de seis interventores, los primeros cuatro militares y los dos últimos civiles. En la Secretaría de Estado Cultura y Educación se nombró al Teniente Coronel Luis Levin, de profesión médico, que la vez fue designado interventor del CGE. Luego en la presidencia del CGE se desempeñaron tres mujeres. En junio de 1976 ocupó la presidencia Alida Leonor Palomeque y fueron nombrados por decreto los integrantes del Consejo.¹⁵

Entre junio y agosto de 1978 se concretó la transferencia de las escuelas primarias que dependían de la nación y al concluir el traslado el interventor a cargo del gobierno de la provincia Rubén Di Bello fue reemplazado por Enrique Aguirre (1978-1981) y Leonor Palomeque presentó su renuncia. El CGE continuó con la organización interna que fijaba Ley de 1968 (n. 4726) (Salamone, 1983), pero la norma fue modificada para ampliar el periodo de intervención. En 1978, María Olga del Azar de De Guisto fue designada interventora y María Angélica Rauch de Rivas se desempeñó en la Dirección de Enseñanza que dependía del CGE (1978-1981). En 1981, el reemplazo de Carlos Aguirre por Jorge Washington Ferreira en la intervención de la provincia implicó la sustitución en el CGE de Olga del Azar de Di Guisto por Angélica Rauch de Rivas (1981-1983). Angélica Rauch de Rivas fue subregente (1972-1973) y regente (1973-1979) de la Escuela Normal Superior José María Torres y Olga del Azar de Di

14 No tenemos datos sobre su profesión, posiblemente hayan sido docentes.

15 Uno de cuyos miembros era Ilda Saccone de Martínez, quien fue presidenta del CGE durante los primeros meses del gobierno de Cresto.

Guisto fue subregente entre 1973 y 1978. Luego de desempeñarse en el CGE volverían a ocupar sus anteriores cargos, la primera de manera interina hasta 1991 y la segunda hasta 1983. La Secretaría, en cambio, fue mucho más inestable y durante los dos primeros años, que coincidieron con la transferencia de las Escuelas primarias nacionales a la provincia, sucedieron a Levin tres secretarios de cultura y educación: el Mayor de Aeronáutica Raúl Enrique Cagnani, el Capitán de Aeronáutica Ramón Pastor Vivas y el Comodoro D. Octavio José García Mira.

Entre Ríos, al igual que las demás provincias, debió hacerse cargo de las escuelas nacionales, lo que implicó el desfinanciamiento y el cierre de algunos establecimientos (Petitti, 2020). En diciembre de 1978 el interventor anunciaba una acción orientada al "mejoramiento de su maltrecha infraestructura" y a la realización de tareas administrativas para la "homogeneización de la situación" de los docentes en toda la provincia. Asimismo, notificaba la asignación de un crédito del BID, por el cual le correspondía a Entre Ríos un monto de 6 millones de dólares que se invertirán en infraestructura escolar en cuatro departamentos del norte de la provincia (Entre Ríos, 1979: 13). El Programa comenzó a implementarse en 1981 y continuó hasta inicios de la década de 1990 (Petitti, 2020a).

El gobierno educativo entre la restauración del CGE y Ley de Educación de 2008

Con el retorno a la democracia, Sergio Montiel asumió el gobierno de la provincia. Durante su gestión, se eliminó la Secretaría de Educación y Cultura, la Dirección de Cultura pasó a la Subsecretaría de gobierno y el CGE quedó a cargo de todos los niveles educativos, comunicándose con el PE a través del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación. Así, después de 17 años de depender de una Subsecretaría -y por un breve periodo de una Secretaría-, el CGE volvía a ser la máxima autoridad en materia educativa concentrando atribuciones sobre todos los niveles y modalidades que se habían ampliado entre 1966 y 1976. El mensaje de gobierno de 1985 en materia de educación, comenzaba manifestando que "la conducción de la educación ha quedado exclusivamente en manos del CGE y éste exclusivamente en manos de docentes" (Entre Ríos, 1985: 59). Si bien en la práctica, desde diciembre de 1983 se dio este funcionamiento, la legislación aprobada en 1968 no fue modificada hasta 1986 (Ley n. 7711). Al igual que aquella Ley de Educación sancionada un siglo atrás, la Ley n. 7711 establecía que el CGE estaría conducido por un director General que ejercería la presidencia y cuatro vocales que duraban cuatro años en su función. Tres serían nombrados por el PE con acuerdo del Senado, y uno -a diferencia de los dos que estipulaba la Ley de 1968- por el PE a propuesta del personal docente que lo elegía por medio del sufragio directo y obligatorio.

A diferencia de la Ley de 1968 que requería para ser presidente del CGE antecedentes docentes pero no refería a la titulación ni al concepto, la Ley de 1986 fijaba entre las exigencias para ser miembro del CGE: poseer título de Profesor, Maestros Normal o Maestro Normal Rural y tener concepto profesional no inferior a "Muy Bueno"

durante los tres años inmediatos anteriores a la designación. Además, organizaba la estructura de la Dirección General de Escuelas teniendo en cuenta las modalidades y niveles educativos. Así, estaría a cargo de una Secretaría General, un Departamento de Control de Gestión y Auditoría interna y 10 direcciones: Administración; Planeamiento Educativo; Bibliotecas Escolares; Inicial; Primaria; Media y Artística; Superior; Adultos; Especial y Privada. Las Direcciones Departamentales creadas por la Ley de 1968 continuaron vigentes, pero fueron denominadas "Jefaturas departamentales" las cuales articulaban con los Consejos Escolares de Distrito que se regían por la Constitución vigente de 1933. Al describirse las tareas de las provincias en materia de regionalización, entre 1983 y 1984, en relación a Entre Ríos se destacó la creación de las direcciones departamentales que databa de 1968.¹⁶

Entre 1983 y 1987, se desempeñó en la presidencia del CGE el profesor Felipe Ascúa, quien había sido director de la Escuela Normal Rural Alberdi. Durante su gestión se realizaron nuevos concursos: se resolvió la situación jubilatoria de los docentes nacionales transferidos a la provincia; se impulsó la enseñanza especial e inicial; se continuó implementando el Programa EMER; se aprobó la realización del Programa Expansión y Mejoramiento de la Educación Técnico Agropecuaria (EMETA); se llevaron a cabo acciones de perfeccionamiento docente; la provincia participó de las reuniones del Proyecto Principal UNESCO y de la mesa directiva del Taller Nacional de Regionalización Educativa; se realizó una reforma curricular y se expandió la educación de adultos y privada. Con la asunción del gobierno peronista de Jorge Busti en la provincia, lo reemplazó en la presidencia del CGE la maestra normal y profesora en Ciencias de la Educación Graciela Bar (1987-1991). En ese periodo se crearon establecimientos en los diferentes niveles los cuales fueron acompañados por nuevos cargos docentes y el incremento de las horas cátedras y se implementó un programa de estimulación temprana. Por otra parte, "se efectivizó una política de descentralización y regionalización en lo administrativo y pedagógico" y las cooperadoras participaron en la construcción, ampliación y refacción de obras escolares. En las zonas rurales, se continuó con las actividades de los programas EMER y EMETA, al menos hasta 1992.

En 1991 fue creada la Secretaría de Educación y Cultura de Entre Ríos, donde fue designado el abogado Juan Llorens (1991-1993). La Secretaría contenía al CGE, y fue creada con el objetivo de recibir los establecimientos educativos no universitarios y las escuelas medias que dependían de la Nación y que fueron transferidos a las provincias a finales de 1991 a través de la Ley de Transferencia n. 24.049. Con la creación de la Secretaría, el CGE que hasta entonces gestionaba todos los niveles, quedó a cargo de las escuelas de nivel primario y estuvo bajo la presidencia de Teresa

16 "A los efectos de la regionalización educativa, la provincia de Entre Ríos ha regionalizado la administración de su educación primaria, haciendo coincidir a tales efectos las subregiones con la división política administrativa de su territorio, o sea los departamentos." Ver La Regionalización en la República Argentina. Tomo IV Región NEA. 1984.

Ferrari de Grand. Florencia Mezzadra, en base a una serie de entrevistas, señala que la creación de esa estructura, más que para recibir los establecimientos educativos de la nación, fue "un gesto hacia la Iglesia Católica: se nombró secretario de educación al entonces ex presidente del partido Demócrata Cristiano, Juan Antonio Llorens, quien no podía presidir el CGE por no ser docente." (2003: 21-22). Ello, se vincula con lo sucedido en el ámbito nacional, donde en la década de 1990 se aprobó la Ley Federal de Educación que fue elogiada por la prensa católica (Rodríguez, 2017). Cabe señalar que Entre Ríos desde 1886 hasta la actualidad estableció en sus leyes de educación el carácter laico de la misma, con la excepción de aquella vigente entre 1986 y 1999 (n. 7111) que no hizo mención a la laicidad (Rodríguez, 2018).

En 1993 Llorens fue reemplazado en la Secretaría de Educación y Cultura por la presidenta del CGE Ferrari de Grand (1991-1994). El profesor en Ciencias de la Educación Hugo País, quien la sucedió (1995), también ocupó ambos cargos y durante su gestión se suprimió la Secretaría. Así, el CGE quedó nuevamente como el único responsable de gestionar el sistema educativo provincial en todos sus niveles. En 1992 el EMER y el EMETA dejaron de tener un espacio en el CGE, pero dicha experiencia fue capitalizada para crear en 1994 una unidad especial para proyectos con inversión externa. Ese mismo año se implementó el Programa "Educación para el trabajo y la producción".

En la gestión de la psicopedagoga y docente universitaria Blanca Osuna (1995-1999) se implementó la Ley Federal del Educación y se comenzó a ejecutar el Programa Social Educativo (Entre Ríos, 1996: 40-42). En lo que respecta a las zonas rurales, en el marco del Proyecto 7 se eligieron seis departamentos para realizar una prueba piloto entre 1997 y 1998 que diera inicio al proceso de creación del tercer ciclo de la EGB, que en 1999 se extendió a todo el territorio entrerriano, estableciendo la obligatoriedad de los diseños curriculares elaborados en la provincia (Provincia de Entre Ríos, CGE Resolución 2860/98).

Durante el gobierno de la Alianza (1999-2003) fueron nombrados en la presidencia del CGE los profesores Celomar Argachá (1999-2002) y Carlos Gatto (2003). Una medida central en materia educativa durante este periodo fue la creación a través de la Ley n. 9250 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos a partir de la transferencia de 28 de los 65 institutos terciarios existentes en ese entonces. Al año siguiente, se sancionó una Ley de Educación que se adaptaba a la Ley Federal (n. 9330) y que derogó aquella de 1986.¹⁷

De acuerdo con la nueva legislación, el tercer ciclo de EGB correspondía a la Escuela Intermedia, la cual fue concebida como una unidad educativa independiente de la

¹⁷ La misma estructuró el sistema educativo en los siguientes niveles: inicial, Educación General Básica primaria de seis años y Educación General Básica Intermedia de tres años y educación Polimodal de tres y cuatro años y extendió la obligatoriedad a los nueve años de la educación básica. A ello se sumaban los servicios educativos para Adultos y Especiales y los Servicios Educativos en la zona rural adecuados a los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.

Educación General Básica Primaria (primer y segundo ciclo) y el nivel polimodal (en sus distintas modalidades y orientaciones). Se mantuvo el requisito de título docente pero se dejó de referir al concepto como requisito. Respecto a los Consejos Escolares de Distrito, alejándose de la constitución de 1933 vigente, instituyó que habría uno por institución educativa, integrado por padres o tutores de alumnos y vecinos que así lo desearan. Durante el gobierno de Busti (2003-2007) la presidencia del CGE fue más inestable. Luego de que ocuparan el cargo José Turriani y Lucía Haidar, fue nombrado por segunda vez Oreste Ascúa y reemplazado tiempo después por Jorge Kerz.

En 2008, durante la gobernación de Uribarri, se reformó la Constitución sancionada en 1933. La nueva carta, adaptaba lo establecido respecto a la educación en base a la Ley de Educación Nacional de 2006. Así, entiende la educación como un derecho humano fundamental, extiende su obligatoriedad desde el nivel inicial (sala de cinco) hasta el nivel medio completo y garantiza a los habitantes la igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia, el reingreso y el egreso en todos los niveles obligatorios. En lo que respecta al gobierno de la educación no presentó diferencias respecto a la Constitución anterior. Poco después sancionó una nueva Ley de Educación (n. 9890) que derogó la hasta entonces vigente (n. 9330) adaptándola a las nuevas normativas. La cartera educativa continuó confiada a un CGE con similar composición y forma de elección que en la legislación anterior. El título docente, siguió siendo la condición para ocupar esos cargos, agregándose el requisito de diez años de ejercicio en cualquier modalidad.

Además, establecía que cada departamento tendría un consejo departamental de educación, en forma honoraria, con participación de la comunidad educativa, los municipios y comunas (Art 266). Por otra parte, el CGE, autónomo en sus funciones, organizaría y dirigiría técnica y administrativamente la educación en los diferentes niveles (Inicial, Primaria, Secundaria y Superior) y modalidades del sistema educativo provincial (Técnico Profesional; Especial; de Jóvenes y Adultos; Artística; Rural y de Islas, Intercultural Bilingüe; en Contextos de Privación de Libertad y la Educación Domiciliaria y Hospitalaria).

Reflexiones finales

A lo largo de este trabajo hemos visto que durante la mayor parte del periodo estudiado no hubo intención por parte de las burocracias provinciales de reemplazar al CGE ni de modificar su composición. De hecho, la Ley de 2008 establece la misma estructura que aquella sancionada en 1886: el gobierno de la educación en manos de un presidente del CGE y cuatro vocales elegidos por el gobernador con acuerdo del senado. Las excepciones se dieron entre 1903 y 1909 en que fue reemplazado por una Dirección General de Enseñanza y entre 1949 y 1958 cuando fue sustituido por un Ministerio de Educación. La creación del Ministerio de Educación tuvo lugar como resultado de la reforma constitucional de 1949, pero previamente a su creación no existió ningún en la legislatura ningún proyecto o demanda que lo propusiera

y una vez restaurada la constitución de 1933 y concluida la intervención militar (1958) se volvió a instaurar el CGE. A ello cabe agregar que entre 1914 y 1943 y exceptuando un periodo de intervención entre 1958 y 1966, los gobiernos radicales tuvieron una postura tendiente a reducir el número de ministerios. Entre 1966 y 1974 el CGE estuvo subordinado a una Subsecretaría, conservando el nivel primario y pre-primario. Durante los primeros años se crearon nuevas reparticiones orientadas a la especialización de las áreas de enseñanza privada y enseñanza media. Posteriormente la educación estuvo a cargo de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación (1974-1978) y posteriormente de la Secretaría de Educación y Cultura (1978-1983). Con el retorno a la democracia, el reintegro del gobierno de la educación al CGE y el requisito del ejercicio de la docencia para ocupar la presidencia del CGE fueron los principales logros resaltados por el gobierno. En efecto, el nuevo intento de crear una Secretaría en los años de 1990 tuvo muy corta duración.

En segundo lugar, hemos visto que los máximos responsables fueron docentes y con una participación de mujeres superior a la que se ha señalado en estudios para el ámbito nacional y la provincia de Buenos Aires. Consideramos que esta mayor participación encuentra una explicación en el crecimiento de la visibilidad y el protagonismo que adquirieron las mujeres debido a la centralidad que ocupó el requisito del título docente para acceder a las vocalías y a la presidencia del CGE. Ello a su vez guarda relación con los vínculos que se tejieron en la convivencia cotidiana entre la ENP y el CGE. Desde la asunción del primer presidente del CGE en 1887 hasta la creación de Ministerio en 1949 se sucedieron 32 directores generales de escuela. El periodo de mayor estabilidad fue el previo a 1914. De los 32, tenían el título de profesor 18 y 13 habían egresado de la ENP, 11 tenían el título de doctor (tres de los cuales eran egresados de la ENP), uno el de ingeniero y hay dos de quienes no tenemos datos. Más allá de la mayoría numérica, los profesores fueron quienes más permanecieron en el cargo. De los cinco ministros/as de educación (1949-1958) que tuvo la provincia cuatro fueron profesores/as.

Luego de un año de transición, en 1959 se restauró el CGE que durante el periodo 1966-1983 dependió de la Subsecretaría de Educación (1966-1974), de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación (1947-1978) y de la Subsecretaría de Cultura y Educación (1978-1983). Entre 1959 y 1983 se sucedieron 17 presidentes de los cuales seis fueron mujeres. A partir de 1958 y hasta 1968 fue requisito para ocupar la presidencia del CGE poseer título docente. En esos diez años se sucedieron siete presidentes del CGE, todos varones, un doctor, cuatro docentes y dos personas más de las que no tenemos datos. La reforma de la Ley en 1968 modificó el requerimiento para ser presidente del CGE y solicitó contar con antecedentes docentes sin referir a la titulación. De las diez personas que presidieron en CGE entre 1969 y 1983, cinco fueron mujeres, de las cuales no tenemos datos sobre su formación, cuatro fueron profesores y uno teniente coronel y médico. Entre 1983 y 2008 se sucedieron 12 funcionarios al frente del CGE, todos con título docente, siete varones y cinco mujeres. Las leyes de 1986,

2001 y 2008 establecieron entre los requisitos para ejercer la presidencia del CGE tener título docente. En 1986 además se pidió tener concepto profesional no inferior a "Muy Bueno" durante los tres años inmediatos anteriores a la designación, la ley de 2001 solo refiere a la titulación y desde 2008 se solicita tener diez años de ejercicio en cualquier modalidad.

En lo que respecta a la participación de mujeres en la cartera educativa, Entre Ríos, fue la primera en tener en ese cargo a una mujer, con la asunción de Ana Corona de Ojeda en la presidencia del CGE y luego de Ana Emma Lucía Bedogni de Basaldúa cuando adquirió la jerarquía de Ministerio. Hasta el año 2008, un total de 13 mujeres ocuparon ese cargo, las primeras dos durante los gobiernos peronistas, una durante la intervención de Favre, dos durante el gobierno peronista de Cresto, tres durante la última dictadura militar y cinco entre el retorno a la democracia y el año 2008.

En tercer lugar, nos propusimos mostrar que las normativas en materia educativa más destacadas por las diferentes gestiones fueron las orientadas a los espacios rurales: a través de la creación de escuelas agropecuarias, dos Escuelas Normales Rurales (1904 y 1962), escuelas flotantes, vínculos con el INTA y diferenciación en los planes de estudio de las escuelas ubicadas en espacios rurales (1921, 1948). A pesar de ese acento puesto en la educación rural, hemos visto que, si bien durante el peronismo la obligatoriedad se amplió en varias provincias, en Entre Ríos solo consiguió extender hasta cuarto grado en 1953. La provincia sancionó la normativa que extendía la cobertura escolar primaria completa en las zonas rurales recién en 1958, ante las presiones de UNESCO. Para pasar del texto de la norma a la práctica, se implementó un sistema por niveles que no habilitaba el ingreso a al nivel medio.

Por otra parte, señalamos que durante el gobierno de Favre la jerarquización y especialización de las áreas correspondientes al gobierno de la educación a partir de la creación de la Secretaría, permitió una mayor definición de las áreas y la jerarquización de la Dirección General de Escuelas. De esta forma, durante el gobierno democrático de Cresto se avanzó en la incorporación de los niveles inicial, medio y superior en las zonas urbanas. Así, la educación común pasó de ser el eje a conformar sólo una parte, bien que sustantiva, dentro de una estructura mayor. Sin embargo, dicha experiencia se vio durante afectada durante la última dictadura militar y el gobierno democrático que asumió a fines de 1983 encontró a la provincia en una difícil situación en materia educativa. A partir de fines de la década de 1990 los niveles inicial y medio comenzaron a extender su cobertura en a los espacios rurales.

En suma, en este trabajo hemos hecho referencia a la permanencia del CGE en el largo plazo, más allá de algunos momentos que resultaron excepcionales y se debieron a una mayor influencia del gobierno nacional. Consideramos que esta persistencia se explica por las dificultades para generar transformaciones de aquellos formatos que ganan legitimidad por su antigüedad. Pero también, ese cuerpo colegiado, fue transformando su composición permitiendo incluir sectores diversos y posibilitando

la participación de los docentes en su elección. Asimismo, sostenemos que la propia presencia de docentes en su composición se convirtió en una regla no escrita que se institucionalizó con el tiempo, lo cual además constituye el resultado de “una fuerza inercial” en la “representación” sobre el cargo y su ejercicio.

Cuadro 1. Cambios en la denominación de la cartera educativa de la provincia de Entre Ríos

Períodos	Reformas Constit.	Legislación	Denominación de la cartera
1886-1949	1883 1903 1908 1933	1886 Ley de Educación (n. 1303)	Consejo General de Educación
		1897 Ley de Educación (n. 1642)	Consejo General de Educación y Dirección General de Escuelas
		1903 Ley de Educación (n. 1905)	Dirección General de la Enseñanza y Consejo de Administración
		1909 Ley de Educación (n. 2215).	Consejo General de Educación y Dirección General de Escuelas
1949-1958	1949 1956 (1933)	1950 Ley Orgánica de los Ministerios (n. 3691)	Ministerio de Educación
1958-1966	1933	1958 Creando el Consejo de Educación (n. 4065). 1960 Modificando la Ley n. 4065 (Ley n. 4221)	Subsecretaría de Educación (1958-1959) Dirección General de Escuelas (1959-1966) y Consejo General de Educación (1960-1966)
1966-1983	1933	1966 Creación de la Subsecretaría de Educación (n. 4610) 1968 Ordenamiento de la Administración Educativa (n. 4726) 1974 Estructura de los Ministerios (decreto 635) 1978 Ley de Ministerios (n. 6286)	Subsecretaría de Educación (1966-1974) Secretaría de Estado de Cultura y Educación (1974-1978) Secretaría de Educación y Cultura (1978-1983)
1983-2008	1933 2008	1986 Ley de Educación (Ley n. 7711). 2001 Ley de Educación (n. 9330) 2008 Ley de Educación (n. 9890)	Consejo General de Educación y dirección General de Escuelas (1983-1991; 1995-2008) Secretaría de Educación (1991-1995)

Fuente: Elaboración propia en base a legislación educativa.

Bibliografía

- Bohoslavsky, E. y Soprano, G. (editores) (2010). *Un Estado con rostro humano. Funcionarios e instituciones estatales en Argentina (desde 1880 a la actualidad)*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Carli, S. (1993). Modernidad, diversidad cultural y democracia en la historia educativa entrerriana. 1883-1930. En A. Puiggrós (direc). *La Educación en las Provincias y Territorios Nacionales. Colección: Historia de la Educación en la Argentina*, Tomo IV. (185-238). Buenos Aires: Galerna.
- Centanni, A. (2020). "La conformación y configuración de la burocracia educativa y la profesionalización del magisterio en la provincia de Jujuy (1840-1920)" (Tesis de Doctorado). Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, La Plata.
- Cian, J. (2020). *Institucionalización de la enseñanza agrotécnica y normal rural en Entre Ríos, Argentina (1894-1930)*. (Tesis de Doctorado). Facultad de Trabajo Social, Universidad Nacional de Entre Ríos, Paraná.
- De Miguel, A. (1997). "La nueva configuración del campo profesional, las transformaciones en el sujeto pedagógico y el retorno de la didáctica, en la historia del discurso pedagógico de Entre Ríos (1930-1966)." En A. Puiggrós, *La educación en las provincias, 1945-1986*. (pp. 97-165). Buenos Aires: Galerna.
- Di Liscia, M. y Soprano, G. (eds.). (2017). *Burocracias estatales: Problemas, enfoques y estudios de caso en la Argentina (entre fines del siglo XIX y XX)*. Rosario: Universidad Nacional de La Pampa / Prohistoria.
- Escudé, C. (1990). *El fracaso del proyecto argentino. Educación e ideología*, Buenos Aires: Instituto Torcuato di Tella.
- González Leandri, R. (2001). "La elite profesional docente como fracción intelectual subordinada. Argentina: 1852-1900", *Anuario de Estudios Americanos*, 2, pp. 513-535.
- Gutiérrez, T. (2007). Políticas de orientación agrícola y pedagogía normalista. Entre Ríos, Argentina, 1900-1920", en *Perfiles Educativos*, año/vol. XXIX, núm. 117, pp. 85-110, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Gutiérrez, T. (2019). Educación agrícola/educación rural en Entre Ríos, Argentina. Continuidad y cambio (1930-1943). *Revista Encuentros Latinoamericanos*, segunda época, 3 (1), pp. 194-217.
- López, M. del P. (1999). La educación de los rusos judíos y alemanes del Volga en Entre Ríos. En A. Ascolani (comp.) *La educación en Argentina, Estudios de Historia*. Rosario: Ediciones del Arca.

- López, M. del P. (2009). *La versión y/o versiones escolares de la historia. Entre Ríos, 1887-1914*. (pp. 71-83). Paraná, Universidad Nacional de Entre Ríos.
- Lvovich, D. (2003). *Nacionalismo y antisemitismo en la Argentina*. Buenos Aires: Javier Vergara.
- Marengo, R. (1991). "Estructuración y consolidación del poder normalizador: el Consejo Nacional de Educación", en Puiggrós, A. –compiladora- *Sociedad civil y Estado en los orígenes del sistema educativo argentino* (71-176). Buenos Aires: Galerna.
- Mayer, S. (2014). *Educación Rural, Inmigración y Relaciones Sociales. Dos procesos de colonización agrícola en la provincia de Entre Ríos*. Buenos Aires: La Colmena.
- Mezzadra, F. (2003). "Provincia de Entre Ríos. Versión definitiva" En R. Axel *Las provincias educativas. Estudio comparado sobre el estado, el poder y la educación en las 24 provincias argentinas*. Córdoba: CIPPEC.
- Ossanna, E., *et. all.* (2005). "Historia de la educación en Entre Ríos: quiénes leen, qué leen y cómo leen los entrerrianos en las primeras décadas del siglo XX" *Revista Ciencia, docencia y tecnología*, XVI (30), pp. 91-111.
- Persello, V. (2007). *Historia del radicalismo*. Buenos Aires: Edhasa.
- Petitti, M. (2020). La transferencia de las escuelas primarias nacionales a las provincias durante la última dictadura militar en Argentina (Entre Ríos, 1976-1978) *Revista História da Educação*; 24, pp. 1-31.
- Petitti, M. (2020a). "Estado, políticas públicas y funcionarios en un contexto de transformaciones políticas: El EMER en la provincia de Entre Ríos (1978-1992)." *Población y Sociedad*, 27, pp. 89-113.
- Provincia de Entre Ríos (1908). Cámara de diputados. Diario de sesiones.
- Provincia de Entre Ríos (1930). Recopilación de leyes. Tomo V. Enseñanza Pública.
- Provincia de Entre Ríos (varios años). Memorias del Ministerio de Educación, Paraná.
- Provincia de Entre Ríos (varios años). Memorias del Ministerio de Gobierno, Paraná.
- Provincia de Entre Ríos (varios años). Mensaje del gobernador leído ante la Asamblea Legislativa, Paraná.
- Provincia de Entre Ríos. Consejo General de Educación (varios años). Boletín del Consejo General de Educación, Paraná.
- Rodríguez L. (2017). "Los ministros de educación en Argentina (1854-2015): análisis de los perfiles profesionales de las elites políticas." *História da Educação*, 21 (51) p. 397-417.
- Rodríguez, L. (2018) "Enseñanza religiosa y educación laica en las escuelas públicas de

- Argentina (1884 a 2015)." *Prohistoria*; 21 (30), pp. 183-206.
- Rodríguez, L. y Petitti, M. (2018) "Estado, política y educación en la provincia de Buenos Aires: trayectorias de los directores generales y ministros (1875-2015)." *Anuario de la Historia de la Educación*; 18, pp. 42 – 65.
- Rodríguez, L. y Petitti, M. (2021). *Historia de la Escuela Normal de Paraná (1871-1969)*. La Plata: Teseo Press.
- Salamone, J. C. (1983). *Cien años del Consejo General de Educación 1883-1983*. Paraná, Editorial Escolar.
- Soprano, G. (2007). "Del Estado en singular al Estado en plural: contribución para una historia social de las agencias estatales en la Argentina". *Cuestiones de Sociología*, nº 4, pp. 19-48.